



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 14,

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001 DE FECHA
28 DE ABRIL 2011 DEL CONSEJO REGIONAL
DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 29 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 28 de abril de 2011, en su Sesión extraordinaria N° 001; Ord. N° 272 de fecha 04 de abril del 2011 de Intendente Regional de Atacama; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 28 de abril de 2011, extendido y autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Extraordinaria N° 001, de fecha 28 de abril de 2011, dicho cuerpo colegiado, adoptó el acuerdo que más adelante se consigna, el que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

2.- Que para simplificar el procedimiento y agilizarlo, se ha estimado necesario y conveniente en este caso aprobar mediante la presente resolución, el acuerdo de ejecución inmediata N° 04 sobre materias relacionadas al Proyecto "Construcción Instituto de Rehabilitación Teletón"

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan** el Acuerdo N° 04 adoptado por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión extraordinaria N° 001, de fecha 28 de abril de 2011, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, instrumento público que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor en la parte pertinente es la que sigue:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 001 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2011 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión extraordinaria N° 001 de fecha 28 de Abril del 2011, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 4 (15 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de rectificar el acuerdo N° 04 de la sesión ordinaria 011 del 05 de junio del 2008, en el cual se refrenda el compromiso de destinar el terreno para la construcción del Centro Teletón de Copiapó, de acuerdo al siguiente tenor:

Considerando el compromiso adquirido con fecha 30 de enero del 2008 por representantes del Consejo Regional en la ciudad de Santiago, y el adquirido por este Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 05 de junio del 2008, en el acuerdo N° 4, venimos en rectificar la significación de la propiedad allí indicada, manifestando nuestra anuencia de asignar y transferir a la Corporación de derecho Privado, Sociedad Pro ayuda del niño lisiado el inmueble inscrito a fojas 931 vuelta, número 761 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2002, y cuyo Rol de Avalúo es el N° 56-26, a objeto de ser destinado a la construcción, establecimiento, operación y desarrollo del Instituto de Rehabilitación Teletón, Copiapó.

El presente acuerdo se adopta con las siguientes consideraciones:

- El proyecto Fundación Teletón ocupa todo el predio y no hay intensión ni dudas de que se podría ocupar parcialmente por terceros. En definitiva se ocuparan los 10.800 metros cuadrados para la mejor atención de los usuarios de las instalaciones.

- Solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional, que informe al Pleno, las razones del error que indujo a los consejeros dar su aprobación sobre la propiedad equivocada, teniendo presente que se actuó de buena fe, tomando como base lo señalado por los profesionales del Gobierno Regional que redactaron las propuestas, contratos y compromisos que dieron lugar al error sobre el acuerdo en comento. Se solicita además que en este informe se incluya la evaluación técnico económico de este proyecto.

2.- DESE cumplimiento a este Acuerdo en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

3.- REGISTRESE, debidamente, dicha decisión en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama, dejándose constancia que la aprobación separada del presente acuerdo, por el Órgano Ejecutivo, en esta oportunidad obedece a la necesidad de aplicar el principio de simplificación de los procedimientos administrativos y que los restantes acuerdos de la misma sesión aprueba mediante la Resolución correspondiente de esta misma fecha

4.- TÉNGASE PRESENTE que forman parte integrante de la presente resolución el siguiente documento que se agrega, debidamente foliado y en un ejemplar autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama:

- Ord. N° 272 de fecha 04 de abril de 2011 de Intendenta Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 07 fojas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



NICOLAS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

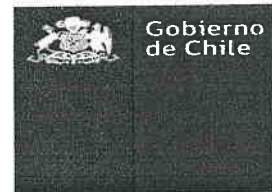
DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Encargado Área Inversión y Seguimiento GORE
- Consejo Regional
- U.R.S. Subdere Atacama
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Oficina de Partes

NNG/VGB/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTA



ORD.: N° 272 /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita rectificar Acuerdo Consejo
Regional N° 011 de 05/06/2008

COPIAPO, **04 ABR 2011**

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludarla, por medio del presente, y en el contexto del Proyecto "Construcción Instituto de Rehabilitación Teletón, Copiapó" el cual se encuentra en proceso de transferencia del terreno e infraestructura, es que solicito rectificar Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 011, de 05 de junio del 2008, acuerdo N° 4, en el cual se refrenda el compromiso de destinar el terreno para la Construcción del Centro Teletón de Copiapó, sin embargo existe un error en la singularización del terreno:

Donde Dice:

"Inmueble singularizado como lote A, Rol 24-3, Inscrito a nombre del Gobierno Regional de Atacama a fojas 817, bajo el número 633 en el Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2008, a la Construcción de un Centro de Rehabilitación para la Región de Atacama, toda vez que el proyecto sea ingresado al Sistema Nacional de Inversiones"

Debe Decir:

"Considerando el compromiso adquirido con fecha 30 de enero de 2008 por representantes del Consejo Regional en la Ciudad de Santiago, y el adquirido por este cuerpo colegiado en Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 05 de junio de 2008, en el acuerdo N° 4, venimos en rectificar la significación de la propiedad allí indicado, manifestando nuestra anuencia de asignar y transferir a la Corporación de derecho Privado, Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado el inmueble inscrito a fojas 931 vuelta, numero 761, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2002, y cuyo Rol de Avalúo es el N° 56-26, a objeto de ser destinado a la construcción, establecimiento operación y desarrollo del Instituto de Rehabilitación Teletón, Copiapó"



Se adjunta la siguiente documentación de respaldo para conocimiento:

- Acta de Compromiso entre el Gobierno Regional de Atacama y la Fundación Teletón, de fecha 30 de enero del 2008.
- Copia de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 05 de junio de 2008, del Consejo Regional de Atacama.
- Copia de Inscripción de Dominio de Pro. Inscrita a fojas 931 vta. N° 761, del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de Dominio Vigente de la propiedad indicada.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- Área de Inversión (c.i.)
 - Oficina de Partes
- XMQ/VFB/WGZ/MPDA/asv



Se firmó el 12/4/02 en el COTR


ACTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA FUNDACION TELETON, PARA PROYECTO CONSTRUCCION INSTITUTO DE REHABILITACION REGION DE ATACAMA.

En Santiago, a treinta de enero del dos mil ocho, entre el Presidente del Directorio de de la Fundación Teletón, Doctor Rodolfo Rosenfeld Villarreal y los Consejeros Regionales de la Región de Atacama Sres., Alberto Gaete, Jorge González, María Angélica Cañas y Guillermo Hormazabal, en representación del Consejo Regional, la Sra. Marcelina Nuñez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional y Sra. Rosa Quevedo Asistente Social del Gobierno Regional, en representación de la Intendenta Regional Sra. Viviana Ireland Cortés adoptan los siguientes compromisos:

PRIMERO: Tanto porque existe en Atacama escasa cobertura de rehabilitación para personas discapacitadas, la cual se centra en el Hospital Regional como el único recurso de atención especializada dentro de la Región. Si se consideran las grandes distancias que separan de los centros con mayor especialización, se hace urgente que la Región de Atacama cuente con un Centro de Rehabilitación.

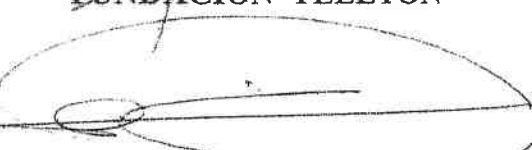
SEGUNDO: Conciente de esta necesidad y con un gran esfuerzo, el Gobierno Regional de Atacama, encabezado por la Intendenta Regional y los Consejeros Regionales, se comprometen a poner a disposición de la Fundación Teletón, el Terreno, la Construcción y el equipamiento del Centro en la Región de Atacama.

TERCERO: Por su parte la Fundación, se hace cargo de los gastos operacionales del futuro Instituto de la Región de Atacama. La forma cómo se consigue los recursos la Fundación, será de su exclusiva responsabilidad.


MARCELINA NUÑEZ LEYTON
SECRETARIA EJECUTIVA
(En representación Sra. Intendenta)


RODOLFO ROSENFELD V.
PRESIDENTE DIRECTORIO
FUNDACION TELETON


MARIA A. CAÑAS PRECHT
CONSEJERA REGIONAL


GUILLERMO HORMAZABAL
CONSEJERO REGIONAL


LORENZO GAETE AGUIRRE
CONSEJERO REGIONAL

JORGE GONZALEZ CARREÑO
CONSEJERO REGIONAL


ROSA QUEVEDO
ASISTENTE SOCIAL GORE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
SECRETARIA EJECUTIVA
FOLIO: 776
ENTRADA: 04 FEB 2008
SALIDA:
TRANSITE:





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 011 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2008
DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria N° 011 de fecha 05 de junio del 2008, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1 (15 consejeros presentes, ausente Sra. Yoris Rojas) ✓

Aprobar por unanimidad las siguientes iniciativas sectoriales que el Ministerio de Educación financiará con recursos FIE 2008:

- Código BIP 30075112 Mejoramiento y Ampliación Liceo Tecnológico, por un monto actualizado de M\$ 147.140.
- Código BIP 30075115 Ampliación Liceo Comercial, por un monto de M\$ 149.354

Acuerdo N° 2 (15 consejeros presentes, ausente Sra. Yoris Rojas)

Aprobar las siguientes actas del Consejo Regional:

- Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 15 de mayo del 2008 (Con la observación de reemplazar el nombre "Sergio González por el de Sergio Muñoz.

- Sesión Extraordinaria N° 07 de fecha 15 de mayo del 2008

Acuerdo N° 3 (15 consejeros presentes, ausente Sra. Yoris Rojas) ✓

Aprobar por unanimidad la propuesta de distribución Agua Potable Rural 2008, que se indica conforme a la Ley de Presupuestos 2008, MOP, Glosa 5:

- Mejoramiento Sistema APR. Incahuasi Vallenar
- Mejoramiento Sistema APR. Las Tablas- Freirina.
- Mejoramiento Sistema APR. El Corral Alto del Carmen.

Se adjunta al presente acuerdo el detalle de las iniciativas.

Acuerdo N° 4 (15 consejeros presente, ausente Sra. Yoris Rojas)

Refrendar el compromiso de destinar el Inmueble singularizado como Lote A, Rol 24-3, inscrito a nombre del Gobierno Regional de Atacama a fojas 817 bajo el número 633 en el Registro de propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2008, a la construcción de un Centro de Rehabilitación para la Región de Atacama, toda vez que el proyecto sea ingresado al Sistema Nacional de Inversiones.

Votación:

Por la aprobación

14 Votos

Abstención

1 Voto (Sr. David Alvarez)

Acuerdo N° 5 (15 consejeros presentes, ausente Sra. Yoris Rojas)

Aprobar la propuesta de traspasar al estudio de las Comisiones de Inversión e Infraestructura del Consejo Regional, el Texto Legal Convenio Fondos Reembolsables Fondo de Compensación.





1 de Terreno Dos de futura prolongación Avenida
2 Carmen Vilches; AL PONIENTE, en setenta y cinco
3 coma cero metros con calle La Cruz. El LOTE A,
4 tiene una superficie total aproximada de diez
5 mil ochocientos doce coma noventa y seis metros
6 cuadrados.- El título anterior se encuentra
7 inscrito a fojas 315 NQ 307 año 1965 en el
8 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
9 Raíces de Copiapó. Adquirió por compra que hizo
10 a don FIORELO FELICE PEDEMONTE LOCATELLI. El
11 precio de la venta es la suma de CIENTO OCHO
12 MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS.
13 Todo lo expresado consta de la escritura
14 pública de Compraventa de fecha diez de Mayo
15 del año dos mil dos, otorgada ante el Notario
16 Público y Conservador de Minas Titular de
17 Copiapó don Hernán Cañas Valdés, en la cual
18 comparecieron: Por una parte como vendedor don
19 NICOLAS CONRADO CEBALLOS MACAYA, casado y
20 separado de bienes, abogado, Cédula Nacional de
21 Identidad y Rol Unico Tributario número cinco
22 millones seiscientos cincuenta mil catorce
23 guión seis, domiciliado en calle Serrano número
24 mil doscientos treinta y ocho, Vallenar, en
25 representación de don FIORELO FELICE PEDEMONTE
26 LOCATELLI, agricultor, domiciliado en calle El
27 Tránsito número ciento noventa y tres, de la
28 Comuna de Copiapó, Cédula Nacional de Identidad
29 y Rol Unico Tributario número tres millones
30 seiscientos tres mil cuatrocientos veintidós



1 guión K, casado con doña ANGELA DEL CARMEN
2 VELIZ ARANGUIZ y debidamente autorizado por
3 ésta para celebrar la escritura que inscribo,
4 labores de casa, domiciliada en calle El
5 Tránsito número ciento noventa y tres, Comuna
6 de Copiapó, Cédula Nacional de Identidad y Rol
7 Unico Tributario número tres millones
8 cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos
9 sesenta guión K; por otra parte como comprador
10 el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, Rol Unico
11 Tributario número setenta y dos millones
12 doscientos treinta y dos mil doscientos guión
13 dos, representado por su órgano ejecutivo, la
14 Intendencia Regional de Atacama doña YASNA
15 PROVOSTE CAMPILLAY, casada, Profesora de
16 Estado, Cédula Nacional de Identidad y Rol
17 Unico Tributario número ocho millones
18 seiscientos cincuenta y tres mil ciento setenta
19 y nueve guión ocho, ambos domiciliados en calle
20 Los Carrera número seiscientos cuarenta y cinco
21 de la ciudad de Copiapó. Rol Nº 56-26. Requirió
22 la presente inscripción don Omar Campillay.-
23 COPIAPO, 23 DE MAYO DEL AÑO 2002.- D°2500-

Jaramillo

CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 931 vta.
Nº 761.- DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE
ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2002 ... COPIAPO 26 MAR 2003





CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

X.S.D.

CERTIFICO: Que según consta en la inscripción de fojas 931 vta. N°761 año 2002, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, es dueño del Lote A; producto de la subdivisión del inmueble ubicado en calle La Cruz sin número, esquina de Cancha Rayada, actual calle La Cruz N°760, Sector La Chimba, Copiapó. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.** Copiapó, 31 de marzo del año 2009.

